

RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN - GACETA CDMX 18/07/22

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) emitió los Lineamientos de la Acción Social **Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2022:**

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos-REDCII-2022.pdf>

Los **objetivos** de esta Acción son:

General:

Informar a las personas que viven y transitan en la CDMX sobre el derecho a la Igualdad y no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo, en específico, el COPRED, contribuyendo así a una ciudadanía más informada y hacia la construcción de una cultura igualitaria, donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Específicos:

- Facilitar un proceso de sensibilización o capacitación para que las y los facilitadores de servicios desarrollen habilidades y actitudes que les permitan realizar de mejor manera sus actividades.
- Gestionar materiales de promoción y sensibilización de la Igualdad y la no discriminación, y suscitar que la REDCii de forma proactiva gestione espacios para la realización de sus actividades.
- Acompañar en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades educativas dirigidas a la promoción y sensibilización del derecho humano a la igualdad y no discriminación.
- Planear y asistir a actividades de promoción de los derechos humanos y del derecho a la no discriminación.

Podrá postularse en la convocatoria cualquier persona de 18 años o más, que tenga interés en promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación y que desee aportar desde sus conocimientos, habilidades y actitudes a la construcción de una sociedad igualitaria. Se favorecerá la selección a quienes tengan experiencia en la facilitación de actividades educativas o en el tema de igualdad y no discriminación.

1. El primer mes la acción social corresponderá al proceso de sensibilización y capacitación que las personas facilitadoras de servicios tendrán para desarrollar habilidades y actitudes que les permitan realizar sus funciones en los meses posteriores. Se realizarán los primeros documentos de materiales educativos y de difusión.

2. En el segundo mes, las personas facilitadoras de servicios desarrollaran otros proyectos de diseño de materiales informativos y de actividades educativas de sensibilización sobre el derecho a la Igualdad y no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo. A partir de este periodo se inicia la difusión de materiales a través de las redes sociales, la plataforma de "En línea con la igualdad" y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.
3. El tercer mes la acción social corresponderá a la implementación de actividades educativas, todas en el marco de octubre, Mes de la Cultura por la No Discriminación en la Ciudad de México. Estas actividades podrán ser difundidas en redes sociales, la plataforma de "En línea con la igualdad" y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.
4. En el cuarto mes, las personas facilitadoras de servicios implementarán otro proyecto de diseño de materiales informativo de promoción o actividad educativa de sensibilización. Estas actividades podrán ser difundidas en redes sociales, la plataforma de "En línea con la igualdad" y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus relevantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.